

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3

VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA
TELÉFONO: 96.192.90.39
N.I.G.: 46250-66-1-2017-0003405

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000929/2017 - .
Sección:

Deudor: VGO 2000 SL
Abogado:
Procurador: ROSA ANA PEREZ PUCHOL

Acreedor/es: VICENTA PASTOR ORDUÑA, MARIBEL PASTOR ORDUÑA, TTI FINANCE SARL, BBVA, SAREB S.A., TGSS, BANCO POPULAR S.A., CABOT SECURITISATION EUROPE LIMITED, CAJAMAR CAJA RURAL SCC, CAIXABANK S.A., BANCO SANTANDER S.A., DIPUTACION MALAGA, AEAT, FOGASA, MAYFAIR PLACE INVESTMENTS LIMITED, SAREB S.A., BANCO SABADELL y VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNERSHIP

Abogado: MIGUEL AUGUSTO ESPARZA GASULLA, MIGUEL AUGUSTO ESPARZA GASULLA
Procurador: EVELIA NAVARRO SAIZ, EVELIA NAVARRO SAIZ, AMPARO GARCIA ORTS, MARIA CRISTINA LITAGO LLEDO, FRANCISCO ABAJO ABRIL, PAULA CARMEN CALABUIG VILLALBA, AMPARO GARCIA ORTS, Mº JOSE SANZ BENLLOCH, JUAN CARLOS MILLAN ZAPATER, PAULA CARMEN CALABUIG VILLALBA, JAVIER GARCIA GUILLEN, LORENA PEÑA CALVO, CARMEN RUEDA ARMENGOT y MARIA GISBERT RUEDA

DILIGENCIA DE ORDENACION

Letrado de la Administración de Justicia Sr.: JOSÉ VICTOR SANZ GORDÓN

Lugar: VALENCIA

Fecha: veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

- 1.- Únanse los textos definitivos presentados por la Administración Concursal
- 2.- Póngase de manifiesto dicho informe en la Secretaria del Juzgado, notificándose a los acreedores personados que se han reportado los mismos y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Público Concursal, una vez resulte éste accesible conforme a lo previsto en la Ley 22/2003; haciéndose saber a los interesados que transcurrido el plazo de **quince días** de haberse puesto de manifiesto en la Secretaria los textos definitivos, el Juez dictará la resolución que proceda sobre la apertura de la fase de convenio cuando el concursado no hubiera solicitado la liquidación y no hubiera sido aprobada ni mantenida una propuesta de convenio; o la fase de liquidación, en caso que lo hubiera solicitado el deudor y no hubiera sido aprobada ni mantenida una propuesta anticipada de convenio.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado/a de la Admon de Justicia que la dicta (art. 451 y 452 LECn)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A de la Administración de Justicia